

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 21, concedida al «Banco Exterior de España, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Exterior de España» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Castellón

Vinaroz.—Sucursal, calle Rafael García, 23, a la que se asigna el número de identificación 12-06-03.

Villarreal de los Intantes.—Sucursal, plaza Generalísimo, 9, a la que se asigna el número de identificación 12-06-04.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Elda.—Sucursal, General Mola, 20, a la que se asigna el número de identificación 03-07-03.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Don Benito.—Sucursal, Groizard, 8, a la que se asigna el número de identificación 06-03-03.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos.—Agencia urbana, Vitoria, 28-30, a la que se asigna el número de identificación 09-13-01.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 179, concedida a la «Caja de Ahorros Provincial de Lugo», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Provincial de Lugo», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 179, concedida en 15 de octubre de 1968 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lugo

Chantada.—Sucursal, plaza de Santa Ana, 5, a la que se asigna el número de identificación 27-10-02.

Monforte.—Sucursal, Cardenal, 20, a la que se asigna el número de identificación 27-10-03.

Sarriá.—Sucursal, Diego Pazos, 10, a la que se asigna el número de identificación 27-10-04.

Villalba.—Sucursal, General Franco, 27, a la que se asigna el número de identificación 27-10-05.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Reina Parejo, Antonio Moyano Reina, José Ramírez Garrote, Pío o Piedad Hernández, Orlando Rau, Fernández Rodríguez o Godínez, Héctor Bienvenido Pereira Ariza y Rafael Vélez Ortiz, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid y Málaga, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 4 de noviembre de 1970, al conocer del expediente número 298/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo 1.º de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, por importación ilegal de un automóvil «Mercedes», M-438.587, valorado en 300.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Luis Reina Parejo, Antonio Moyano Reina, José Ríos Domínguez, José Ramírez Garrote, Orlando Rau, Fernández Rodríguez o Godínez, Héctor Bienvenido Pereira Ariza y Rafael Vélez Ortiz; absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravantes 8.ª y 10 del artículo 18, por reincidencia y habitualidad en la comisión de hechos análogos, respectivamente, aplicable a los señores Ramírez Garrote y Moyano Reina, sin que se aprecien circunstancias modificativas de responsabilidad en el resto de los inculpados.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
D. José L. Reina Parejo	42.858	500 %	214.290
D. Antonio Moyano Reina	42.857	600 %	257.142
D. José Ríos Domínguez	42.857	Extinguida por fallecimiento	
D. José Ramírez Garrote		534 %	228.856
D. Orlando R. Fernández	42.857	500 %	214.290
D. Héctor Bienvenido Pereira	42.857	467 %	200.142
D. Rafael Vélez Ortiz	42.857	467 %	200.142
Totales	300.000		1.314.862

5.º Declarar extinguida la responsabilidad de don José Ríos Domínguez, por fallecimiento de éste.

6.º Disponer la devolución del automóvil objeto de expediente a su propietario, don Rafael Carrión Romero, una vez que adquiera firmeza el presente fallo.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insovenia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.279-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Héctor Jesús Gómez Orozco, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de la Bolsa, 3, primero, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de noviembre de 1970, al conocer del expediente número 410/70 acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 7 y 8 del artículo 11 de